

CONVOCATORIA

CASA COMERCIAL MATHEWS, S.A. de C.V., (CEMCO), convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en su sede social situada en Calpules, Carretera a La Lima, Kilómetro 5, San Pedro Sula, a las 10:00 A.M. del día martes 23 de mayo de 2017.

ORDEN DEL DIA

1. Apertura de la Asamblea y verificación de quórum.
2. Discutir, aprobar o modificar el balance, después de oído el informe del comisario y tomas las medidas que se juzguen oportunas.
3. Nombrar a los administradores y a los comisarios de la sociedad y determinar los emolumentos correspondientes a ellos.
4. Disposición de las utilidades y ganancia no distribuidas.
5. Clausura de la Asamblea.

En caso de no reunirse el quórum requerido a la hora y fecha señalada, la Asamblea se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, el miércoles 24 de mayo de 2017, con los accionistas que concurren.

San Pedro Sula, 27 de abril de 2017.

MARCO A. RAUDALES CANNATELLA
ADMINISTRADOR ÚNICO

2 M. 2017.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017), compareció ante este tribunal el abogado **HENRRY JAVIER LÓPEZ BARAHONA**, en su condición de representante procesal de la Sociedad Mercantil denominada **SUPERMERCADO LA COLONIA, S.A. DE C.V.**, incoando demanda Contencioso Administrativa vía procedimiento ordinario con orden de ingreso número **0801-2017-001132.**- Se solicita se declare la nulidad de un acto administrativo particular consistente en resolución número DGPC-490-2015 de fecha cuatro de diciembre del año 2015, dictada por la Secretaría de Estado en el

Despacho de Desarrollo Económico, Dirección General de Protección al Consumidor por no ser conforme a derecho, y haber sido dictada violentando el procedimiento administrativo, en consecuencia el derecho de defensa, el principio de ilegalidad, debido proceso y gradualidad de la sanción administrativa, exceso de poder en perjuicio de mi representada Supermercados La Colonia, S.A. de C.V.- Se reconozca una situación jurídica individualizada revocando la sanción pecuniaria impuesta y registro de mi representada en el registro público de infractores sanciones que impone dicha resolución. En relación a la Resolución número DGPC-490-2015 de fecha cuatro de diciembre del año 2015 y notificada en la tabla de avisos en fecha veintitrés de febrero de 2017.

**RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO**

2 M. 2017

**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 16 de febrero de 2016, la Abogada Gladys Ondina Matamoros Arias, en su condición de Apoderada Legal del señor José Alberto Zúniga Duarte, interpuso demanda Contencioso Administrativa con orden de ingreso **No. 062-16**, pidiendo la nulidad de un acto administrativo con exceso y abuso de poder.- Falta de conexión lógica entre la citación y la parte dispositiva del acto. Por violentar el debido proceso.- Se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo y como consecuencia que se decrete la nulidad del mismo acuerdo número SEDS 0426-2016, contenido en el oficio SEDS-0142-2016. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Que se adopten las medidas para su pleno restablecimiento ordenando el reintegro.- Pago de los salarios dejados de percibir mas los reajustes a que tenga derecho en su ausencia y sean otorgados a los demás servidores públicos.- Bonos.- Décimo tercero y décimo cuarto mes de salario.- Vacaciones comunes y corrientes.- Poder.- Petición.- Condena en costas.- Se acompañan documentos.- En relación con el Acuerdo No. SEDS-0426, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

**LIC. LIKZA GISSEL MARTÍNEZ SUAZO
SECRETARIA ADJUNTA**

2 M. 2017.